

CONVOCATORIA PÚBLICA No 006 de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2024-2025”

JUNIO DE 2024

Página 1 de 62

CONVOCATORIA PUBLICA No. 006 DE 2024

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000. Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	4
1.2. REGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA	5
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	6
1.5. COSTOS DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA	7
1.6. VIGENCIA DE LA OFERTA	7
1.7. EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
1.8. VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	8
1.9. LIMITACIÓN A MIPYMES	8
1.10. TERMINO DEL CONTRATO	9
1.11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	9
1.12. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	9
CAPITULO II	9
REQUISITOS HABILITANTES	9
2.1. CAPACIDAD JURIDICA	10
2.1.1. PARTICIPANTES	10
2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
2.1.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	10
2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	11
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA	20
2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	20
2.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	20
2.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMACION ACADEMICA	20
2.4.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	24
III CAPITULO	26
DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	26
3.1. ALCANCE - VIGENCIA DE LA OFERTA	26
3.2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN	26
3.3. FACTORES SUBSANABLES	27
3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN	27
3.4.1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)	27
3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)	27
IV CAPITULO	27
DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA	27
4.1. FACTOR CALIFICABLE	28
V CAPITULO	31

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL OBJETO DEL CONTRATO	31
VI CAPITULO	32
VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION	32
6.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.	33
6.2. ADJUDICACIÓN.	34
6.3. CRITERIO DE DESEMPATE.	34
6.4. DECLARATORIA DESIERTO.	45
VII CAPITULO.	45
CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO	45
7.1. OBJETO DEL CONTRATO.	45
7.2. VALOR DEL CONTRATO.	45
7.3. FORMA DE PAGO.	45
7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	46
7.4.1.GENERALES	46
7.4.2.ESPECIFICAS:	47
7.5. GARANTÍAS	50
7.6. SUPERVISIÓN	51
VIII CAPITULO.	51
RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS	51
ANEXO No. 1	52
ANEXO No. 2	54
ANEXO No. 3	55
ANEXO No. 4A.	56
ANEXO No. 4B.	58
ANEXO No. 5	60
ANEXO No. 6	61
ANEXO No. 7	62

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Así mismo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., tiene dentro sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Por consiguiente, la Gerencia del Sanatorio, en observancia de sus funciones y en concordancia con el numeral 11 y 14 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1999, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

El Sanatorio de Agua de Dios, dada su naturaleza jurídica, se encuentra obligado a cumplir con ciertas disposiciones legales, tales como:

- El decreto 1876 de 1994, en su artículo 22, dispone que toda empresa Social del Estado E.S.E., cuyo presupuesto sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.
- El artículo 315 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone que es facultad de La Junta Directiva la designación y posesión del Revisor Fiscal de la Entidad.

- El artículo 215 del Código de Comercio y el artículo 13 de la ley 43 de 1990 establecen que el Revisor Fiscal debe ser un Contador.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, requiere contar con un Revisor Fiscal para garantizar la calidad de sus servicios y asegurar la eficiencia y transparencia de sus procedimientos y operaciones, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 228 y 238 de la ley 100 de 1993, artículo 14 numeral 21 del decreto 1018 de 2007, artículo 15 del Decreto Ley No.019 de 2012, artículo 203 del Código de Comercio.

En tal sentido, el Sanatorio de Agua Dios E.S.E., requiere la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el Sanatorio cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Es así que, teniendo en cuenta que, en el *DECRETO 3040 DE 1997 (diciembre 23)*, “*Por el cual se aprueba el Acuerdo número 011 de 1996, del sanatorio de Agua de Dios, empresa social del Estado.*” Se establece como función de la Junta Directiva “12. *Nombrar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios*”, la gerencia informó sobre el próximo vencimiento del periodo de la revisoría fiscal, con lo cual fue requerido a la entidad, realizar el proceso tendiente a la selección de la revisoría fiscal, que finalizará con la respectiva designación por parte de la Junta Directiva.

En consecuencia y ante la necesidad de realizar la contratación la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo segundo en concordancia con el artículo trigésimo sexto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se hace necesario acudir a la modalidad de Convocatoria Pública.

1.2. REGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA.

El régimen aplicable a la presente convocatoria pública es de los que se clasifica como excepcional, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al cual se le aplicarán los principios de la contratación pública en coherencia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y demás leyes y normas complementarias y reglamentarias, en consecuencia deberá aplicarse la reglamentación especial contenida en el Acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios ESE y la Resolución

No. 10.36.543 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

Teniendo en cuenta nuestro régimen contractual los presentes términos de condiciones de esta convocatoria constituyen una invitación pública a presentar ofertas a la entidad.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial contemplado para el presente proceso de selección, con el cual se cubrirá la necesidad de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2024-2025”** y que ampara la contratación que se derive del presente proceso, que es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.422.400) M/CTE**, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. **163** del 8 de abril de 2024, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad.

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos estimados para el desarrollo del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación términos de condiciones	24 de junio de 2024	www.sanatorioaguadedios.gov.co y SECOP 2
Plazo máximo para solicitar la limitación a MiPymes	Del 24 de junio al 27 de junio de 2024 hasta las 11.59pm (23.59 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones	Del 24 de junio al 27 de junio de 2024 hasta las 11.59pm (23.59 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones	3 de julio de 2024	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Plazo máximo expedición de adendas	6 de julio de 2024	www.sanatorioaguadedios.gov.co y SECOP 2
Presentación y lugar de radicación de la oferta	8 de julio de 2024 hasta las 1:00 pm (13 horas)	Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD) o a través

Actividad	Plazo	Lugar
		del correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co
Publicación del informe preliminar	12 de julio de 2024	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos de los proponentes
Observaciones a la evaluación y remitir subsanaciones	16 de julio hasta las 11.59pm (23.59 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación	22 de julio de 2024	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Adjudicación.	25 de julio de 2024	SECOP 2 y Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
Firma del contrato	1 de agosto de 2024	Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

1.5 COSTOS DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los costos de elaboración y presentación de la oferta serán por cuenta y riesgo exclusiva del oferente de la misma, por tal motivo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. no reconocerá suma alguna, ni realizará reembolso alguno por tal concepto.

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar vigente por el término mínimo de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el presente documento de términos y condiciones para presentación de la misma.

1.7 EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Una vez transcurrido el término de presentación de la oferta y habiéndola presentado, no es posible hacer modificaciones al alcance y efectos de la misma, a menos que se trate de materias subsanables.

1.8 VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Cualquier irregularidad que el oferente u otras personas o veedurías estimen que exista dentro de la presente convocatoria pública, podrá informarse a través de cualquier canal de recepción de manifestaciones, dispuestos por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección EL SANATORIO limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción correo electrónico a gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- 1) Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
- 2) Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.10 TERMINO DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la prestación del servicio que se deriven del presente proceso es de doce (12) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del contrato por las partes intervinientes. El contratista se obliga a prestar los servicios contratados en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los recursos personales que sean necesarios.

1.11 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio requerido se prestará en las sedes del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E**, ubicado en la Carrera 9 N°10-69, Edificio Carrasquilla del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca – Colombia.

1.12 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La visita técnica NO OBLIGATORIA al sitio donde se encuentran los documentos e información se programa con el propósito de que las personas interesadas en participar en este proceso contractual, puedan conocer las instalaciones y en detalle todo el alcance del proceso y así elaborar su oferta; para lo cual deberán coordinar la fecha y hora con la administración contratante.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., no aceptará reclamaciones, objeciones y demás por el desconocimiento de las condiciones donde se prestara el servicio, por lo tanto al presentar la propuesta el proponente manifiesta el conocimiento de las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio contratado, incluyendo las propias del sitio de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: “La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio.”

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las siguientes personas:

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Consorcios o uniones temporales.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en el presente proceso de selección, ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, que sea señalada por la Constitución Política Nacional y la Ley, la cual le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. como entidad de naturaleza pública.

Para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del **Anexo No. 2** (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).

2.1.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere pertinente, hasta dos días antes de la fecha de cierre del presente proceso en concordancia con el cronograma de este.

Toda aclaración y modificación de los términos y condiciones contractuales se hará mediante adenda numerada secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente y publicadas en la página Web de la entidad.

En cualquier momento o etapa del proceso de selección e incluso de manera posterior al cierre de presentación de ofertas, la entidad podrá expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, **en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación.**

Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus **anexos en físico con copia digital íntegra en PDF, en CD o USB¹** o través del correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología <http://horalegal.inm.gov.co/>.

En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.

2.1.4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1).

El **OFERENTE** deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o de empresa y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria.

¹ En caso de presentarse diferencias entre los documentos de la oferta presentada en físico y la copia digital íntegra en PDF en CD o USB, el equipo designado para la evaluación se remitirá exclusivamente a la oferta presentada en físico.

En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno.

Todo lo anterior, de conformidad con el: **Anexo No. 1 carta de Presentación de la Propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.1.4.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.1.4.4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Jurídicas Nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, en caso contrario, deberá aportar los documentos que indiquen dicha información.

Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) años más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la

celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

(i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Personas Naturales: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Consortios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Propuestas Conjuntas: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la

conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

***REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de

Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.4.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. **Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los anexos respectivos en caso de que aplique.

2.1.4.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

2.1.4.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.

2.1.4.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.11. CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio “**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará la información en la plataforma correspondiente.

2.1.4.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

2.1.4.13. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO.

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.

2.1.4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

2.1.4.15. SITUACIÓN MILITAR

Copia libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

2.1.4.16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –SARLAFT

/PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato **Anexo No. 4** Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y **Anexo No. 4A** Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.

En caso de consorcios y uniones temporales estos formatos deberán ser aportados por cada uno de sus integrantes, anexando si es persona jurídica tanto el Anexo No. 4 como el Anexo No. 4A debidamente diligenciados.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA N/A

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A

2.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos requeridos que acrediten su experiencia, conforme a lo cual desarrollen actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y FORMACION ACADEMICA (CRITERIO HABILITADOR)

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente, ya sean personas naturales o jurídicas, que participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, a través del diligenciamiento del **Anexo No. 6**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

El revisor fiscal que se presente en la oferta deberá ser contador publico y acreditar al menos diez (10) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional y certificaciones de contratos y/o actas de liquidación con el recibido a satisfacción de los servicios contratados.

Los contratos presentados podrán haber sido celebrados con personas jurídicas de derecho público o privadas.

El revisor fiscal principal deberá acreditar un posgrado en revisoría fiscal (especialización, maestría o doctorado)

REVISOR FISCAL SUPLENTE

El proponente deberá anexar carta con el compromiso de presentar una vez firmado el contrato, la hoja de vida del profesional en contaduría pública que actuará como revisor fiscal suplente, el cual deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional, lo cual se acreditará con presentación la tarjeta profesional.

NOTA. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

1. El proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
2. Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, adicionalmente el certificado deberá indicar:
 - La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
 - Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho proponente.
 - En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
3. No será tomada en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
4. La información a verificar respecto a la experiencia de los proponentes, será:
 - a) Nombre del contratista.

- b) Nombre del contratante.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de Inicio.
- e) Fecha de Terminación o finalización
- f) Certificación suscrita por quien la expide.
- g) Valor del contrato ejecutado
- h) En caso de que los servicios hayan sido prestados en consorcio o en unión temporal, el certificado debe permitir identificar claramente el porcentaje de participación del oferente, con el fin de contabilizar solo este porcentaje como experiencia del oferente.

5. El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - **Anexo No.6 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA DEL PROPONENTE.**

En el evento de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse el acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante y en los cuales se pueda verificar la información solicitada. Por lo tanto, las copias de los contratos no acreditan el cumplimiento del requisito de experiencia a menos de que se encuentren acompañadas de un documento que permita establecer el cumplimiento y la ejecución completa del mismo.

6. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

7. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de

2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

2.4.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

El oferente debe acreditar junto con la propuesta presentada según lo dispuesto en este numeral, como mínimo los certificados y soportes de la formación académica y experiencia para el Revisor Principal.

De igual forma deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromiso respecto al revisor fiscal suplente
- Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional
- Fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de consulta de medidas correctivas para cada profesional propuesto. Se advierte que esta consulta será verificada por la entidad en caso de que el proponente no lo aporte, no obstante, podrán ser solicitadas las aclaraciones o modificaciones que resulten necesarias.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia, la experiencia obtenida de manera simultánea solo será contabilizada una vez, adicionalmente solo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional para el caso de las profesiones del núcleo básico de contaduría.
- Los títulos profesionales otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.
- No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los

requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

- El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.
- La ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a la documentación allegada en la oferta por parte del oferente, para verificar la experiencia profesional relacionada con el Revisor Fiscal Principal.
- En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato o proyecto con día, mes y año, la ENTIDAD tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- La ENTIDAD no revisará ni validará documentos como hojas de vida o currículos vitae, resúmenes laborales o similares del profesional por lo tanto no se requiere que sean aportados con la propuesta, pues el Fondo verificará el perfil y la experiencia de los profesionales a partir de las correspondientes certificaciones y diplomas o actas de grado conforme a las reglas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales.
- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. De igual manera se dará aplicación a las demás normas especiales que reglamenten cada profesión, por lo cual el proponente deberá verificar y conocer previamente las normas que regulan las profesiones de los miembros de su equipo mínimo de trabajo verificable.

No obstante, lo anterior, a pesar de ser subsanable la hoja de vida del profesional propuesto, no será subsanable la experiencia adicional que se encuentre establecida en los presentes términos como requisito puntuable o calificable.

NOTA 1: El proponente se obliga a mantener el personal presentado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

NOTA 2: Por medio de una evaluación objetiva, efectuada por el SANATORIO, del grupo de trabajo presentado anteriormente, en cualquier punto del desarrollo del proyecto; estará en la capacidad de solicitar cambio de cualquier miembro del grupo por uno que cumpla con las mismas o mejores condiciones presentadas anteriormente, y el contratista deberá efectuar dicho cambio. El contratista no podrá efectuar cambios al equipo de trabajo sin previa autorización del SANATORIO.

NOTA 3: En el evento en que dos o más oferentes presenten dentro de su equipo de trabajo la hoja de vida de una misma persona, solo se tendrá en cuenta la hoja de vida de la propuesta que se radique primero en el tiempo.

III CAPITULO

DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

3.1. ALCANCE - VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez mínima de tres (3) meses. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado dentro de este plazo y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

En la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La propuesta deberá estar expresada en pesos colombianos.
- b) El valor de la propuesta deberá contener la totalidad de gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causan a razón de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- c) Cuando el oferente omita incluir o discriminar el IVA de un producto que esté gravado, se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

3.2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El plazo de evaluación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades, y se aplicará el siguiente procedimiento:

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E verificará cumplimiento de requisitos de capacidad que son habilitantes establecidos en Capítulo II, indicando como resultado: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En caso de que el incumplimiento de requisitos sea subsanable, el funcionario designado para esos efectos solicitará saneamiento del mismo por el termino contenido en el cronograma.

No existirá otra oportunidad de subsanar la oferta que el termino contenido en el cronograma del presente proceso.

A las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, se les realizará la correspondiente evaluación económica y las condiciones ponderables (técnicas) que se detallan en el numeral 4.1

3.3. FACTORES SUBSANABLES

Se podrán subsanar aquellos asuntos que no sean objeto de comparación de las ofertas, teniendo en cuenta la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

No serán subsanables la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas, salvo que este se trate de la prueba de un requisito que se hubiese adquirido en todo caso de manera previa a la presentación de la oferta.

Tampoco serán subsanables aquellos requisitos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen las conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales.

3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las ofertas de acuerdo con los siguientes factores, previo cumplimiento requisitos habilitantes.

3.4.1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad jurídica con todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Si el ofertante acredita su capacidad técnica con todos los documentos solicitados en los Numerales 2.3.1. y Capítulo V, se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

IV CAPITULO DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta CIEN (100) puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

4.1. FACTOR CALIFICABLE

Se evaluarán las propuestas en virtud de la oferta económica y las siguientes cuatro (4) condiciones, que sumadas EQUIVALEN A 100 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta solo las presentadas por oferentes que hayan sido habilitados por cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	39
i) Experiencia adicional revisor fiscal principal	19
ii) Experiencia de revisor fiscal como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	20
2. Incentivos Para Emprendimientos y Empresas De Mujeres	0.25
3. Puntaje Adicional Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas	0.25
4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	60,5
TOTAL, PUNTAJE	100

4.1.1. EVALUACIÓN (TECNICA)

CONDICIÓN	PUNTAJE
i) EXPERIENCIA ADICIONAL REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
1. Experiencia certificada de 15 años como contador desde la expedición de la tarjeta	19
2. Experiencia certificada de 13 años como contador desde la expedición de la tarjeta	15
3. Experiencia certificada de 12 años como contador desde la expedición de la tarjeta	10
ii) EXPERIENCIA REVISOR FISCAL PRINCIPAL COMO CONTADOR, REVISOR O AUDITOR FISCAL EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.),	

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P.) O EN ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS	
1. Experiencia certificada por el termino de 5 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	20
2. Experiencia certificada por el termino de 3 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	15
3. Experiencia certificada por el termino de 2 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	10

4.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La entidad otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

4.1.3. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones,

a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

4.1.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes obtendrán hasta sesenta, coma cinco (60,5) puntos de acuerdo con la oferta económica realizada.

El valor de la oferta económica deberá estar expresado en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de impuestos y retenciones a que haya lugar.

El oferente deberá observar las siguientes reglas para presentar su oferta económica:

- Presentar el **Anexo No. 1** debidamente diligenciada y firmada por el proponente con la oferta económica en números y letras.
- El valor total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación².

² De presentarse un solo oferente, será aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y en todo caso la entidad verificará que la oferta recibida no se supere los precios unitarios máximos establecidos para el proceso.

Una vez se verifique que la oferta económica cumple con las condiciones arriba establecidas, la evaluación económica se realizará de la siguiente forma y el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:

$$P_{pip} = 30 * P_b/P_i$$

Dónde:

P_{pip}: Puntaje asignado a una propuesta i para el precio ofrecido del servicio

P_b: Precio total incluyendo impuesto y retenciones más bajo de las propuestas recibidas, expresado en COP

P_i: Precio total incluyendo impuesto y retenciones de la propuesta i, expresado en COP.

MANEJO DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis y evaluación de las ofertas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo (esto es, si su valor es inferior al presupuesto oficial asignado en más del 15%), la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones (las cuales deberán basarse en criterios objetivos y justificados), el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Es responsabilidad de cada oferente relacionar en el Anexo No. 6 la información de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, y presentar las certificaciones de experiencia correspondientes, toda vez que, aquellos documentos aportados con el fin de obtener puntaje (Criterios de Calificación) NO SON SUSCEPTIBLES DE COMPLEMENTACIÓN O ACREDITACIÓN O SUBSANACIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

V CAPITULO

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal requerido comprenderá:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades contratadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del contrato de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.

VI CAPITULO

VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION

6.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de condiciones.

Se considera ajustada a los términos de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos consignados en los mismos; es así como serán rechazadas las ofertas en los siguientes eventos:

- 6.1.1. Cuando se presenten ofertas alternativas o condicionadas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará EL RECHAZO DE LA OFERTA.
- 6.1.2. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- 6.1.3. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
- 6.1.4. Se haya presentado extemporáneamente.
- 6.1.5. Se presente en lugar o por el medio distinto al señalado en los términos de condiciones.
- 6.1.6. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.1.7. No presentar propuesta económica o presentar propuestas sin suscribirla o no suscribirla quien esté facultado para ello.
- 6.1.8. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas o por (uno de sus integrantes, tratándose de uniones temporales, consorcios).
- 6.1.9. La oferta contenga defectos insubsanables.
- 6.1.10. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- 6.1.11. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- 6.1.12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- 6.1.13. Cuando habiendo requerido al oferente para subsanar, este no lo haga dentro del términos establecidos dentro de la convocatoria o no subsane con los documentos requeridos por la Entidad.
- 6.1.14. Cuando se requiera al oferente aclaración frente a la evaluación económica y este no emita respuesta en el término establecido o su respuesta no genere claridad en el proceso.
- 6.1.15. Cuando se determine incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y la vigencia de

la persona jurídica inferior a la exigida en los términos de condiciones y luego de requerirlo, el proponente no subsane o no lo haga en debida forma.

- 6.1.16. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta

6.2. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No 006 de 2024, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtenga el puntaje más alto con la sumatoria de los criterios de evaluación

6.3. CRITERIO DE DESEMPATE.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata la participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio,	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato	forma: (Columna de acreditación)
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
raizal, palanquera, Rom o gitanas.	a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que mas del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de	

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
	datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 5.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 5.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
NOTA 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
NOTA 5. - La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. - Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. - Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. Ejemplo con número residuo. 6 proponentes empatados (A, B, C, D, E y F) + TRM 3.640,20 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640 / 6 = 606,6$ - Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el número entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$. - Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4. - Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.		
NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será		

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

6.4. DECLARATORIA DESIERTO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el Términos y Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

VII CAPITULO. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”

7.2. VALOR DEL CONTRATO.

El que resulte de la propuesta seleccionada y adjudicada que no supere el valor del presupuesto oficial.

7.3. FORMA DE PAGO.

El SANATORIO DE AGUA DE DIOS, E.S.E. pagará al CONTRATISTA, en doce (12) pagos mensuales vencidos proporcional al valor que una vez ofertado sea seleccionado por este proceso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro e informe de actividades, acompañada de la constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la certificación y/o planilla que reporte encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y ARL) al cual se encuentre obligado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan por el pago de sus actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: el término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son:

7.4.1. GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del contrato de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.

7.4.2. ESPECIFICAS:

1. Vigilar que las operaciones misionales, administrativas y financieras que celebre o realice el Sanatorio estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
2. Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Sanatorio, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones de todas las áreas y en el funcionamiento del Sanatorio y que puedan afectar el patrimonio social.
3. Verificar que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para lograrlo presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno.
4. Advertir oportunamente al Sanatorio o a quien competa dentro de la organización, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para el mismo.
5. Presentar informe mensual de actividades a la Junta Directiva, con seguimiento del programa de trabajo y hallazgos encontrados en el desempeño de la labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
6. Asistir a las reuniones de Junta Directiva, cuando ésta lo convoque, sean ordinarias o extraordinarias según el caso.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión y colaborar con el Sanatorio para que el mismo se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
8. Presentar conjuntamente alternativas de solución específicas a cada uno de los informes, los cuales irán documentados con el estudio de los mismos siendo viables de acuerdo a las condiciones legales y de operación de la empresa.
9. Cerciorarse que las operaciones se celebren y cumplan por cuenta de la Empresa Social del Estado y se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
10. Emitir el dictamen respectivo sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás

organismos competentes, preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público.

11. Sustentar los dictámenes de estados Financieros según los libros oficiales de contabilidad, previamente certificados por la administración.
12. Dictaminar Estados y Balances Financieros.
13. Realizar todos aquellos trabajos especiales encomendados por la Junta Directiva cuando se presente la situación que llegue a ameritarlos, y además cuando ésta lo considere conveniente, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en las funciones y puedan contribuir con el Sanatorio.
14. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
15. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la empresa, porque se conserven debidamente la correspondencia, las actas de la Junta Directiva y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
16. Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
17. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen y presenten oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificadas.
18. Refrendar con su firma los balances que se hagan, con su dictamen o informe correspondiente.
19. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la institución.
20. Convocar a la Junta Directiva a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
21. Revisar e inspeccionar en cualquier tiempo, durante su periodo, los libros de contabilidad, de actas de correspondencia, comprobantes de cuentas y demás documentos del Sanatorio.
22. Ejercer un control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
23. Tomar en cuenta todas aquellas instrucciones o recomendaciones que imparta el Sanatorio, a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
24. Salvaguardar toda aquella información confidencial a la que se tenga acceso en el desarrollo de las actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley que puedan llevar a omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Sanatorio.
26. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del contrato.

27. Informar y garantizar la adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de la información en base de datos actualizados, conforme a las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
28. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
29. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.
30. Cerciorarse que las operaciones realizadas y celebradas por la entidad se ajusten a la normas administrativas, contables y contractuales e internas de la entidad, a las emanada del contador general de la Nación y demás autoridades contables, en especial dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en las circulares No 122 de 2001 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Circular No 36 de 2001 de la Junta Central de Contadores.
31. Cumplir con todo lo ofrecido sobre las especificaciones técnicas de la propuesta aceptada en cuanto a los objetivos, características del trabajo, cronograma, políticas y prácticas financieras, productos propuestos, programa de trabajo y cronograma de actividades, metodología para el desarrollo del plan de trabajo, y demás especificaciones propuestas en toda la oferta.
32. Cumplir con todo lo ofrecido sobre la capacidad técnica de la propuesta aceptada en cuanto a infraestructura, equipo multidisciplinario y la disponibilidad de tiempo, lo cual debe de estar soportado en los informes y con el visto bueno del supervisor del contrato.
33. Seguir los instrumentos metodológicos para la labor de revisoría fiscal conforme al desarrollo de trabajo propuestos en los objetivos de la auditoria, los instrumentos de medición y el procedimiento de control.
34. Velar por la adecuada planificación fiscal y mantener un apropiado control sobre los impuestos nacionales y municipales que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones, revisar las declaraciones de impuestos nacionales o municipales y velar por el cumplimiento de las normas laborales y cambiarias, todo lo anterior con el fin de evitar riesgos en estas materias.
35. Velar por que los informes de gestión de las diferentes dependencias y actividades permitan un adecuado análisis de la situación de las actividades, la gestión de los administradores y la adecuada y oportuna toma de decisiones.
36. Elaborar un plan de trabajo mensual en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.
37. Presentar los informes que se requieran individuales y consolidados y certificarlos y enviar copia de los memorandos de control a la Junta Directiva para su información, junto con la respuesta dada por la administración.
38. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

39. Ejercer la inspección de los bienes del Sanatorio y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
40. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos como:
 - a) Auditoría operacional.
 - b) Auditoría financiera.
 - c) Auditoría de cumplimiento o legalidad.
 - d) Auditoría de control interno.
 - e) Auditoría de gestión.
 - f) Auditoría de sistemas.
 - g) Auditoría de Servicios de Salud y calidad.
41. Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones.
42. Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. No deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la Administración.
43. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
44. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Sanatorio.
45. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.
46. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, cumplimiento que verificará el Supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
47. En general se obliga a cumplir con todas las obligaciones de la esencia que se deriven del cumplimiento de la presente orden.

7.5. GARANTÍAS

i) El contratista se obliga a constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia (ya suscrita) del contrato por parte del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, y, requerirá de aprobación por la entidad. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

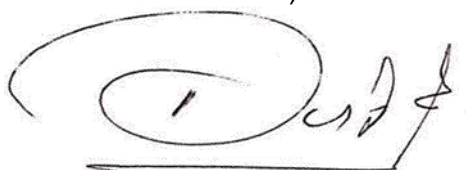
a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de prestación del servicio y un (1) Año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

7.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria pública será realizada por el funcionario público, del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., que la Gerencia establezca.

VIII CAPITULO. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No.2.	MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD
ANEXO No 3.	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
ANEXO No. 4.	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR.
ANEXO No.4A.	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO No. 5.	RELACION DE CONTRATOS
ANEXO No. 6.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL () – PERSONA JURIDICA ()
ANEXO No. 7.	EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE (PROFESIONAL REQUERIDO)



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ – Asesor jurídico externo
Revisó: HERNÁN AGUDELO SÁNCHEZ – Coordinador GIT Administrativo
NELSIN IDILIA HERRERA ACERO - Coordinadora GIT Financiera

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ (Lugar y Fecha)

Señores
SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E
E. S. D.

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA NO 006 “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.”**

Respetados señores:

Al presente tiene por objeto ofrecer al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E (detallar el bien, servicio que se ofrece)

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara(n) que:

Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente 1. (o) comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento. 2. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona(s). 3. En representación de la(s) firma(s) 4:

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. No me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD establecida en el manual Interno de Contratación del Sanatorio en concordancia con la Ley 80 de 1993 por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El Régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X)

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia me comprometo a:

1. En caso de ser persona natural el proponente
2. En caso de ser persona jurídica el proponente o de ostentar la representación de un Consorcio o Unión Temporal
3. Hasta aquí la frase si es persona natural
4. Finalizar la frase si es persona jurídica establecer y presentar oportunamente al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E las garantías contractuales que se pacten.

Realizar, dentro del plazo máximo que fije el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E, todos los trámites necesarios para la firma y legalización.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E para la ejecución del objeto del contrato.

Valor Total de la oferta: _____ M/CTE
(\$) incluido impuestos.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizadas

Nombre completo
Dirección Comercial Teléfono
Anexo(. ..) folios

ANEXO No. 2
MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD

----- identificado con cédula de ciudadanía nº ----- de ----- y (para personas jurídicas) obrando en calidad de representante legal de la empresa ----- con NIT. No. -----, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el suscrito ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución política, la ley 80 de 1.993, el estatuto anticorrupción

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No. _____

En calidad de _____ Ciudad y Fecha

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No.

de _____, en mi calidad de _____
de la empresa _____ con N.I.T.

No. _____ (en adelante la empresa)
manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -A.R.L.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____ Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000. Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No.4A
FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA JURIDICA

PERSONA JURÍDICA			
Nombre o denominación social: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACIÓN S.A.S.		NIT: 901.115.910-0	
E-mail para notificaciones: cdaestacion@gmail.com		Ciudad: GIRARDOT	RUT: 901.115.910-0
Dirección/ Domicilio principal: CRA 14 #33-70 MIRAFLORES		Teléfono fijo:	
Página web de la empresa:		Teléfono móvil: 3218352636	
Número de empleados: 9		Código CIU: 7120	
Nombre del contacto: CESAR RIVERA			
Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☒ Mixta ☐		Actividad económica: REVISIONES TECNOMECANICAS DE VEHICULOS	
REPRESENTANT E LEGAL	Primer apellido: RIVERA		
	Segundo apellido: GOMEZ		
	Nombre(s): CESAR AUGUSTO		
	Documento de identidad	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐	No. 80.231.794
		Lugar de expedición: BOGOTA D.C.	Fecha de expedición: 15 / 09 / 1998
Nacionalidad: COLOMBIA		Fecha de nacimiento: 07 / 05 / 1980	Lugar de nacimiento: CHINAVITA /BOYACA
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL (En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)			
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐ . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐			
Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:			
Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	% de participación
AUGUSTO RIVERA GOMEZ	P.P. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	80.231.794	100
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)			
Patrimonio (Pesos): 2.964.808.000		Pasivos (Pesos): 1.555.081.000	
Activos (Pesos): 421.404.000		Egresos mensuales (Pesos): 1.201.604.299	
Ingresos mensuales (Pesos): 106.020.431		Otros ingresos (Pesos):	
Concepto/otros ingresos:			
Régimen IVA: Común ☒ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Auto retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)			
Declarante de renta: Si ☒ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐			

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000. Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: BANCO DE BOGOTA

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☒ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias
☐ Otras ¿Cuál? _____

¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.	X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.	X
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.	X
Declaración de renta del último año	X

DECLARACIONES (persona jurídica)

Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.**, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

ESPACIO PARA

HUELLA

Firma

Nombre:

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

Fecha de firma : DD / MM / AA

VERIFICACIÓN

Hora:	Fecha: DD / MM / AA	Lugar:
Nombre del funcionario responsable:		
P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐		

OBSERVACIONES

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000. Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No.4B
FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL
REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA NATURAL							
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre(s):		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TI. ☐ P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ Carnet Diplomático ☐ No. _____ Lugar de expedición: _____ Fecha de expedición: DD / MM / AA		Fecha de nacimiento: DD / MM / AA		Oficio o profesión:			
				Código CIU:			
				Matrícula comercial No:			
		Lugar de nacimiento:		Actividad: Independiente ☐ Dependiente ☐			
		Nacionalidad:		Empresa donde trabaja:			
		Dirección de residencia		Dirección Comercial:			
		Ciudad:		Cargo:			
		Teléfono fijo:		Teléfono móvil:			
		E-mail para notificaciones:					
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:							
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona natural)							
Patrimonio (Pesos):			Pasivos (Pesos):				
Activos (Pesos):			Egresos mensuales (Pesos):				
Ingresos mensuales (Pesos):			Otros ingresos (Pesos):				
Concepto/otros ingresos:							
Régimen IVA: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)							
Declarante de renta: Si ☐ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐							
PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (persona natural)							
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si ☐ No ☐			¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si ☐ No ☐				
¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Si ☐ No ☐			En caso de respuesta afirmativa, especifique:				
¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta Si ☐ No ☐ / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)							
OPERACIONES INTERNACIONALES (persona natural)							
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?							
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuál? _____							
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:							
Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR							
DOCUMENTO						PN	PJ
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.							
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.						X	
Una (1) fotocopia del documento de identidad.						X	
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.							

Página 59 de 62

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E NIT 890.680.014 - 9
Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000. Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 5

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente: _____

NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	FECHA DE INICIO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 RELACIÓN DE CONTRATOS

Nombre o razón social del proponente: _____

nombre contratante	objeto del contrato	valor contrato pesos	del en	fecha de inicio	plazo contrato	del	fecha proyectada de terminación contrato	de	Porcentaje de participación*	de

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Nombre del proponente: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

NOMBRE DEL PROYECTO	CARGO	UBICACION	M2 CONSTRUCCION	AÑO		Tiempo (meses)	EMPRESA CONTRATANTE
				FECHA INICIO	FECHA TERM.		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)